



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHaosoriol Andrea Osorio Ledesma
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-009 FAC ESCUELA MILITAR DE AVIACION
Fecha y Hora Sistema: 29/10/2025 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 26525 de fecha 2025-10-01. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	306725	Fecha Registro:	2025-10-29	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-05-009 FAC ESCUELA MILITAR DE AVIACION							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	100.000.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	100.000.000,00	Saldo x Obligar:	100.000.000,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	900803347	Razón Social:	INNOVATIVE PROJECTS S A S					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Número:	21004227974	Banco:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Registro Previo			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	65813958	Nombre:	LUZ STELLA FRANCO YEPEZ			Cargo:	SUBDIRECTOR Y JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	088-00-J-EMAVI-GRUAL-2025	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2025-10-29
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
009 ESCUELA MILITAR DE AVIACION	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF		100.000.000,00	0,00						
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00				

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y CATERING A TODO COSTO PARA ACTOS PROTOCOLARIOS E INSTITUCIONALES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ.						
PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
009	ESCUELA MILITAR DE AVIACION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-15	100,000,000.00	100,000,000.00	NINGUNO

JOHANNA ANDREA BOLAÑOS GUACA
Firmado digitalmente por JOHANNA ANDREA BOLAÑOS GUACA
TE. JOHANNA ANDREA BOLAÑOS GUACA
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 088-00-J-EMAVI-GRUAL-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – EMAVI Y INNOVATIVE PROJECTS S A S

Entre los suscritos: la señora **LUZ STELLA FRANCO YEPEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 65813958 expedida en Fresno, quien actúa en calidad de Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, nombrada mediante resolución del CGFM No 937 del 18 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN** con **NIT 800141621-0**, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MINISTERIO, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el (la) señor (a) **JAIRO ENRIQUE CALDERON RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.032.446.885 de Bogotá D.C, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, representante legal de **INNOVATIVE PROJECTS S A S**. sigla I-PRO SAS, NIT No 900803347 1, en adelante EL CONTRATISTA; quien, por virtud de la propuesta presentada el 22/10/2025 SE OBLIGA con EL MINISTERIO a ejecutar el contrato cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y CATERING A TODO COSTO PARA ACTOS PROTOCOLARIOS E INSTITUCIONALES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ”, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme aceptación de las especificaciones técnicas del proceso y documentos del contrato publicados en la plataforma SECOPII

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		15-01-05-009 CDP VA 26525		
VIGENCIA	RUBRO	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
2025	A-02-02-02-008-005	10	SERVICIOS DE SOPORTES	100.000.000
TOTAL				\$100.000.000

Según detalle de oferta económica por valores unitarios, presentada por el contratista y publicada en el SECOP II.

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI LA NACIÓN - PAGARÁ \$100.000.000 AL CONTRATISTA ASI:

PAGO	CORTE	MES PAC	VALOR
1	20 NOVIEMBRE DE 2025	PAC DICIEMBRE 2025 Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2026	DE ACUERDO CON EL VALOR FACTURADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR

Notas:

- 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
- 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
- 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
- 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 088-00-J-EMAVI-GRUAL-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – EMAVI Y INNOVATIVE PROJECTS S A S

6. El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.
7. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago, con anterioridad o posterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO

Nota 2: Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en lo especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo con la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

Entre las retenciones que realiza el MDN-FAC-EMAVI por concepto de adquisición de bienes y servicios se encuentran las siguientes:

- Retención en la Fuente: (a) Para contratos por concepto de adquisición de bienes y servicios. (b) Para personas naturales y jurídicas obligadas a declarar renta y los no catalogados como “rentas de trabajo”.
 - Retención industria y Comercio: adquisición de bienes y servicios que sean realizadas en el municipio de Santiago de Cali.
 - Estampillas: De acuerdo a la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017.
- Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo: De acuerdo a la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 y Ordenanza 459 del 30 de noviembre de 2020, por medio del cual se modifica la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017.

Asimismo, aplica el IVA en el porcentaje correspondiente.

Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto del DEFIN efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

Cláusula 3 – Lugar y plazo de ejecución del Contrato

Lugar de ejecución: Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suarez, Carrera 8 # 58 - 67, Cali - Valle del Cauca. Colombia.

Plazo de ejecución: A partir de la firma del acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 20 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero. Nota: de acuerdo con el contenido de la Ficha Técnica una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el contratista debe estar

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 088-00-J-EMAVI-GRUAL-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – EMAVI Y INNOVATIVE PROJECTS S A S

en la capacidad y se obliga a atender todo requerimiento con un tiempo de respuesta no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud.

Cláusula 4 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007

Cláusula 5 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 6 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

- a. Por inhabilidad sobreviniente
- b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se transmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-EMAVI y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 088-00-J-EMAVI-GRUAL-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – EMAVI Y INNOVATIVE PROJECTS S A S

adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

- a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
- b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
 - 1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
 - 2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
 - 3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
 - 4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
- c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
- d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
- e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
- f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
- g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtir el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 7 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI por asuntos, que según el

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 088-00-J-EMAVI-GRUAL-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – EMAVI Y INNOVATIVE PROJECTS S A S

contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 8- Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 9 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 10 - Declaraciones del CONTRATISTA

EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

- 10.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 10.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MINISTERIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 10.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 10.4 El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 10.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
- 10.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.
- 10.7 El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 10.8 El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 11 - Obligaciones particulares del CONTRATISTA

Las siguientes son las obligaciones del CONTRATISTA derivada del presente contrato:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.
2. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del MINISTERIO, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo con lo especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE
5. Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en el anexo técnico correspondiente al presente proceso.
6. Contar con las licencias y permisos legales, regulatorios, del sector y ambientales exigidos por la normativa vigente, de tal forma que, en caso de que se requiera, se allegue la copia de estas a la entidad.
7. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
9. Entregar cuenta de cobro o factura al supervisor del contrato el último día de cada mes adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago.

Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, y las que puedan derivarse del contenido de los documentos del proceso.

Cláusula 12 - Obligaciones generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones del MINISTERIO, derivadas del presente contrato:

- 12.1 Entregar al CONTRATISTA la información que requiera para la ejecución del contrato.
- 12.2 Permitir al CONTRATISTA la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello.
- 12.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos.
- 12.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el CONTRATISTA dentro del plazo pactado.
- 12.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción.

Clausula 13 - Garantía - Póliza de Cumplimiento

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato electrónico en la plataforma del Secop II, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, que cubra el (los) siguiente(s) amparo(s), conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2013, Artículo 2.2.1.2.3.1.7:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma del contrato, por el término de ejecución, hasta la liquidación del contrato. Hasta 30/06/2026
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Desde la firma del contrato, por el termino de 3 años mas a partir de su ejecución. Hasta 20/11/2028
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMMLV	Desde la firma del contrato vigente durante el plazo de ejecución, hasta el 20/11/2025.
TOMADOR	INNOVATIVE PROJECTS S A S. sigla I-PRO SAS, NIT No 900803347 1	
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESAPCIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN con NIT 800141621-0	

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, esto con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 y guía de garantías en procesos de contratación G-GPC-01 emitida por Colombia Compra Eficiente.

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 088-00-J-EMAVI-GRUAL-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – EMAVI Y INNOVATIVE PROJECTS S A S

A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

B. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El garante está obligado a pagar la indemnización de estos perjuicios en la medida que se afecte el patrimonio de la Entidad Estatal asegurada, es decir, el amparo no se puede afectar para pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista si los empleados del contratista no han acudido a reclamar a la Entidad Estatal.

C. Responsabilidad Civil Extracontractual: para aquellos contratos en los que el desarrollo del objeto implica un riesgo de daños a terceros que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Esta póliza debe tener mínimo las siguientes coberturas de acuerdo con el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.2.9:

- Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
- Daño emergente y el lucro cesante.
- Perjuicios extrapatrimoniales
- Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades.

NOTA 1: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

NOTA 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Para efectos de la expedición de la póliza, los datos que deben consignarse son:

Para cumplimiento y seriedad de la oferta:

- **ASEGURADO/BENEFICIARIO:** LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN
- **NIT:** 800.141.621-0
- **DIRECCIÓN:** Carrera 8 No. 58 – 67, Cali, Valle del Cauca

Para Responsabilidad Civil Extracontractual de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015

- **ASEGURADO:** CONTRATISTA Y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN
- **BENEFICIARIO:** TERCEROS AFECTADOS Y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN
- **NIT:** 800.141.621-0
- **DIRECCIÓN:** Carrera 8 No. 58 – 67, Cali, Valle del Cauca

Cláusula 14 En caso de embargos del contratista

El contratista autoriza expresamente a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA para que, en caso de presentarse embargos ordenados mediante providencia judicial o acto administrativo firme y debidamente notificado a la Entidad, sobre los recursos derivados del presente contrato, efectúe los pagos correspondientes a dichos embargos.

La Entidad notificará al contratista, por escrito o medio electrónico, la recepción de la orden de embargo y el valor objeto de retención. Dicha notificación tendrá fines informativos y no suspenderá la ejecución del pago conforme a la orden de la autoridad competente.

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 088-00-J-EMAVI-GRUAL-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – EMAVI Y INNOVATIVE PROJECTS S A S

El valor descontado corresponderá exclusivamente a la suma ordenada en la providencia o acto administrativo, así como a los gastos directamente asociados a su ejecución, tales como comisiones bancarias o costos de trámite, conforme al procedimiento establecido por el Departamento Financiero de la EMAVI.

La Entidad no aplicará descuentos automáticos sin la existencia de la respectiva orden judicial o administrativo firme. En todo caso, el contratista podrá presentar observaciones sobre aspectos operativos de la aplicación del embargo, sin que ello implique la suspensión del cumplimiento de la orden recibida.

CLAUSULAS 15 Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo, aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO y suscripción del acta de inicio.

Cláusula 16 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 17 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	CT. BASTIDAS GUERRERO JAIME	GRUAL
Supervisor Suplente	CT. ZAPATA PRADO VICTOR ANDRES	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificadorio a la aceptación de oferta.

Cláusula 18 - Anexos del Contrato

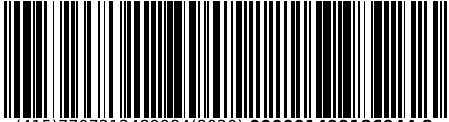
Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Pública, adendas, oferta del contratista).

Igualmente, dentro del contrato electrónico en la opción 5 – documentos del contrato se deberá cargar los siguientes anexos:

- Anexo del clausulado
- RUT
- Certificación bancaria
- Oferta económica (**cuando aplique**)

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

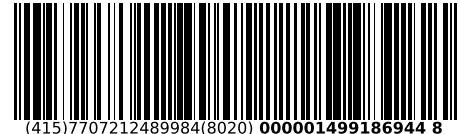
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14991869448			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9008033471		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 32					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social INNOVATIVE PROJECTS S A S		36. Nombre comercial	
37. Sigla I-PRO S A S					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal TV 71 B 7 C 48		42. Correo electrónico iprofacturacion@gmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1 6014204597		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 8230		47. Fecha inicio actividad 20141218		48. Código 9007	
49. Fecha inicio actividad 20240102		50. Código 73104610		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5791014485255					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 23			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X			60. No. de Folios: 0		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre CALDERON RODRIGUEZ JAIRO ENRIQUE			985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 3 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14991869448			
 (415)7707212489984(8020) 000001499186944 8							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 8 0 3 3 4 7		1		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional	
72. Número						1 0 0 %	
73. Fecha		2 0 1 4 1 2 1 8				83. Nacional público	
74. Número de notaría						0 . 0 %	
75. Entidad de registro		0 3				84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		2 0 1 4 1 2 2 2				1 0 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 2 5 2 8 6 5 0				85. Extranjero	
78. Departamento		1 1				0 %	
79. Ciudad/Municipio		4				86. Extranjero público	
Vigencia						0 . 0 %	
80. Desde		2 0 1 4 1 2 1 8				87. Extranjero privado	
81. Hasta		3 0 0 0 1 2 3 1				0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Superintendencia de Sociedades							
5							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	4 9	2 0 1 4 1 2 2 4		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14991869448



(415)7707212489984(8020) 000001499186944 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 8 0 3 3 4 7 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 1 2 1 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 3 2 4 4 6 8 8 5	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CALDERON	105. Segundo apellido RODRIGUEZ	106. Primer nombre JAIRO
107. Otros nombres ENRIQUE	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 1 1 1 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 0 1 3 5 9 6 7 3 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido TRUJILLO	105. Segundo apellido ZULUAGA	106. Primer nombre STEPHANIE
107. Otros nombres ANDREA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

INNOVATIVE PROJECTS SAS

Identificado con NI 9008033471

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina EL EDEN, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

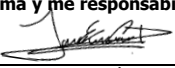
Número:	21004227974
Fecha de apertura:	25 de Agosto de 2023
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a interesado, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Jueves, 02 de Octubre de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

TIPO DE CAPITAL		PRIVADO	☒	ENTIDAD EN PROCESO LIQUIDATORIO		☐ SI
		PUBLICO	☐			☐ NO X
		MIXTO	☐			
PORCENTAJE DE CAPITAL MIXTO		PUBLICO	<input type="text"/>		%	
		PRIVADO	<input type="text"/>		%	
		TOTAL	<input type="text"/>		%	

IV. INFORMACION TRIBUTARIA			
TIPO RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA			
ICA	☒	IMPUESTO TIMBRE	☐
RENTA	☒	RETENCION EN LA FUENTE ICA	☒
RETENCION EN LA FUENTE RENTA	☒	GRAN CONTRIBUYENTE	☐
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA	☒	RETENCION EN LA FUENTE IVA	☐
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	☐		
INFORMACION EXOGENA	☒	NO CONTRIBUYENTE	☐
REGIMEN COMUN	☒	PROFESIONAL INDEPENDIENTE	☐
REGIMEN ORDINARIO	☐	NO RESPONSABLE	☐
ENTIDAD DEL ESTADO	☐	RESPONSABLE	☐
AUTORRETENEDOR	SI ☐		NO ☐
V. UBICACIÓN			
TIPO DE DIRECCION		DOMICILIO CIVIL	
DIRECCION PROCESAL ☐		DOMICILIO FISCAL ☐	
DOMICILIO CONTRACTUAL ☒		RESIDENCIA ☐	
Dirección	Transversal 71b No 7c-48		Teléfono 3024559652 - 3015562161
E-mail	iprojects14@gmail.com		Fax
País	Colombia		Región Cundinamarca
Ciudad	Bogotá		
Localización	Nacional ☒ Extranjera ☐		
Página Web			Contacto
Designación del contacto	Jairo Calderón		E-mail del contacto iprojects14@gmail.com
Apartado Aéreo	110831		
VI. REPRESENTANTE LEGAL			
TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL		Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno Número:	
Revisor Fiscal ☐	Tutores y Curadores por los incapaces ☐		
Albaceas ☐	Mandatarios o Apoderados Generales ☐		
Representante legal de Personas Jurídicas ☒	Padres por su hijos menores ☐		
Donatorios o Asignatarios ☐	Nombre Representante Legal:	JAIRO ENRIQUE CALDERÓN RODRÍGUEZ	
Otros ☐	Tipo doc. Identificación	C.C.	
	No. Doc. Identificación	1032446885	
VII. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA			
		Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno Número:	
Entidad Financiera	CAJA SOCIAL	Número de Cuenta	21004227974
Tipo de la cuenta bancaria	Corriente ☒	Ahorro ☐	
Certifico que la información aquí consignada es legítima y me responsabilizo de la misma para efectos legales <div style="text-align: center;">  JAIRO CALDERÓN R.L. INNOVATIVE PROJECTS S.A.S </div>			
NOTA 1: el único formato válido para la creación de terceros en el sistema SIIF-Nación es el presente. NOTA 2: la información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras. El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.			

FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Bogotá 23 de oct. de 25

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION
Santiago de Cali

Referencia: Proceso de Contratación No. **088-00-J-EMAVI-GRUAL-2025**

Yo, **JAIRO ENRIQUE CALDERON RODRIGUEZ**, en mi condición de Representante Legal de **INNOVATIVE PROJECTS SAS**, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas así como de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS** detalladas en la invitación pública, que rige el proceso de selección No. **088-00-J-EMAVI-GRUAL-2025** y contenidos en el punto 3 ESTUDIO TECNICO del Estudio Previo **ANEXO No. 1 FICHA TECNICA**.

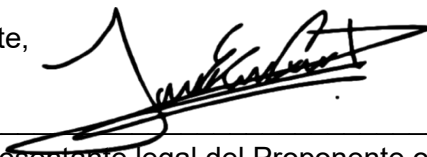
De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO No. 1 FICHA TECNICA**, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente Anexo, en forma voluntaria e irrevocable, **ACEPTO** las especificaciones técnicas mínimas requeridas planteadas por **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION**, en el anexo y especificaciones técnicas establecidas y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia, **ME COMPROMETO A DARLES Estricto Cumplimiento.**

DESCRIPCIÓN	ACEPTACIÓN EXPRESA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN los anexos técnicos del proceso de selección No.088-EMAVI-GRUAL-2025, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y CATERING A TODO COSTO PARA ACTOS PROTOCOLARIOS E INSTITUCIONALES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ.	SI ACEPTO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO EL PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá., a los 23 días del mes de octubre de 2025.

Atentamente,



[Firma representante legal del Proponente o persona natural]

Nombre: JAIRO ENRIQUE CALDERON RODRIGUEZ

Documento de Identidad: 1032446885

302 455 96 52
302 379 73 32

ipprojects14@gmail.com

(57) 601 4204957

Trv. 71b 7c-48
Bogotá - Colombia

OBJETO: “PRESTA	
OFERENTE:	
NIT:	
ITEM	CONCEPTO
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	

10
11
12
13
14
15
16
17

--

18

19

20

21	EVENTO 1 Y EVENTO 2
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	

32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49

--

50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66

--

67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80

--

--	--

NOTAS PARA LA PRESENTACIÓN

Nota: 1. Teniendo en cuenta que el formato de Oferta Económica, en el caso de no ser aceptado por la entidad so pena de rechazo.

Nota: 2. Para efectos de la evaluación

Nota 3: Para efectos de evaluación por cada ítem, los cuales no podrán

Nota 4: Se deberá ofertar la totalidad

Nota 5: Lo anterior servirá de base

Nota 6: El servicio contratado, se realizará dentro del presupuesto oficial asignado si fuer

ANEXO**ACCIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y CATERING A TODO (**
AVIACIÓN

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
COPA DE VIDRIO ELEGANTE DE AGUA	UNIDAD
VASO DE VIDRIO DE AGUA	UNIDAD
COPA DE VIDRIO PARA BRINDIS	UNIDAD
PLATO REDONDO DE CERAMICA FINA PASABOCAS	UNIDAD
TENEDOR DE CUBERTERIA FINA METALICO POSTRE	UNIDAD
CUCHILLO DE CUBERTERIA FINA METALICO POSTRE	UNIDAD
CUCHARA DE CUBERTERIA FINA METALICO POSTRE	UNIDAD
MESA COCTELERA ALTA	UNIDAD
SILLA TIPO BAR	UNIDAD

REFRIGERIO TIPO PASABOCAS (VER ANEXO FICHA TÉCNICA 2 DE MENU, SE ESCOGERA TRES PASABOCAS SALADOS Y UNO DULCE POR PERSONA).	UNIDAD
BEBIDAS (VER ANEXO FICHA TÉCNICA 2 DE MENU, SE ESCOGERA UNA POR PERSONA)	UNIDAD
TORTA PARA 100 PAX (VER ANEXO FICHA TÉCNICA 2 DE MENU)	UNIDAD
ESTACION DE CAFÉ PARA 50 PAX (CAFÉ, AROMATICA Y AGUA)	UNIDAD
MESERO X HORA	UNIDAD
COORDINADOR DE PUNTO ALIMENTACION	UNIDAD
PUNTO CALIENTE ENTREGA ALIMENTOS	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: Sonido 6000 a 10000 watts: sistema line array, consola mínima de 32 canales digital para PA y consola de monitoreo de 36 canales, reproductor de cd doble bandeja, mp3, puerto USB, cableado de señal, acometidas eléctricas, kit de 6 micrófonos alámbricos de mano, 1micrófonos inalámbricos de mano, ingeniero de sonido y todos los elementos requeridos para su operación.	UNIDAD

<p>ALQUILER POR UN DIA DE: SONIDO PROFESIONAL LINE ARRAY COLGADO: MÍNIMO 26.000 VATIOS: · Sonido profesional Line Array, compuesto por 12 cabinas (6 por lado) autopotenciadas a 3 vías con SPL Nominal de Pico Máximo a 1 m 134 Db última generación. · 4 bajos dobles con SPL Nominal de Pico Máximo a 1 m 140 Db. 3600 wts, última generación marca · 1 procesador lake LM44 · CONSOLA: 1 Consola Digital de última tecnología, 33 faders motorizados (32 canales + 1 master) 48 canales de entrada de mezcla (40 mono + 2 + 2 estéreo de retorno) 20 Aux (8 mono + 6 estéreo) + Stereo + Sub autobuses 8 grupos DCA con Salas de espera / Combo TRS entradas de micro / línea analógica XLR + 32 entradas de línea RCA clavija estéreo 2 analógicas 16 salidas XLR analógicas 34 x 34 canales de grabación / reproducción digital a través de USB 2.0+ 2 x 2 a través de un dispositivo de almacenamiento USB · MICRÓFONOS: 3 micrófonos beta 98, 10 Micrófonos SM57. 10 micrófonos SM58, 3 Micrófonos SN 604, 32 Bases para micrófono italianas. 2 bases para cabina, 2 Micrófonos Inalámbricos de mano Sennheiser con base. · Reproductor de cd· 2 micrófonos Inalámbricos de diadema Sennheiser con antenas omnidireccionales de largo alcance para mandos. · CAJA DE PRENSA para tarima de periodistas de 12 canales SLR, en caso de requerirse.</p>	<p>UNIDAD</p>
<p>ALQUILER POR UN DIA DE: Sonido de 500 A 999 watts: cabinas auto potenciadas con base, consola mínima de 8 canales análoga, reproductor de cd doble bandeja, mp3, puerto USB, cableado de señal, acometidas eléctricas, 1 mic inalámbrico de mano.</p>	<p>UNIDAD</p>
<p>ALQUILER POR UN DIA DE: Sonido de 1000 A 2999 watts: cabinas auto potenciadas con base, consola mínima de 8 canales análoga, reproductor de cd doble bandeja, mp3, puerto USB, cableado de señal, acometidas eléctricas.</p>	<p>UNIDAD</p>

ALQUILER POR UN DIA DE: Sonido de 3000 a 5999 watts: cabinas auto potenciadas con base, consola mínima de 8 canales análoga, reproductor de cd doble bandeja, mp3, puerto USB, cableado de señal, acometidas eléctricas.	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: Sonido 6000 a 10000 watts: sistema line array, consola mínima de 32 canales digital para PA y consola de monitoreo de 36 canales, reproductor de cd doble bandeja, mp3, puerto USB, cableado de señal, acometidas eléctricas.	UNIDAD
RETORNO PRINCIPAL: carpa principal: Sonido Profesional Line Array con dos (2) sistemas line array tipo columna bi-amplificado activo a 3 vias, 6 woofers de 4" y 4 tweeters neodimio de 1" en bocina, de 2200 vatios cada uno, con subwoofer activo doble de 8" alta capacidad de excursión de Última generación.	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: SONIDO RELEVO PARA CARPA: Cabina de 1000 w con su respectivo trípode, cableado de corriente al distribuidor principal y cableado de línea a consola.	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: micrófono de mano	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: micrófono inalámbrico de solapa	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: micrófono cuello de ganso	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: micrófono presidencial	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: micrófono de diadema	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: Caja de audio para prensa con mínimo 12 entradas en canon, cableada y con elementos necesarios para entrar a la consola principal.	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: pantalla Led 42" con base	UNIDAD

ALQUILER POR UN DIA DE: pantalla Led 56" con base	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: pantalla Led 70" con base	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: pantalla Led 80" con base	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: pantalla LCD 42" con base	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: pantalla LCD 56" con base	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: pantalla LCD 70" con base	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: pantalla LCD 80" con base	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: pantalla estructural 1.80 x 1.80 mts back o front	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: pantalla estructural 2.40 x 1.80 mts back o front	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: pantalla estructural 3 x 4 mts back o front	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: pantalla estructural 5 x 4 mts back o front	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: pantalla estructural 8 x 3 mts back o front	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: pantalla estructural 12 x 3 mts back o front	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: pantalla Led pitch 4 de 14 x 8 mts	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: pantalla Led pitch 4 de 8 x 5 mts	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: pantalla Led pitch 4 de 5 x 3 mts	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: pantalla Led pitch 4 de 4 x 3 mts	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: pantalla Led pitch 4 de 3 x 2 mts	UNIDAD

ALQUILER POR UN DIA DE: Tramos de truss de 2 mts	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: Tramos de truss de 3 mts	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: Tramos de truss de 2 mts con base	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: Tramos de truss de 3 mts con base	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: puente de 3 x 3 mts en estructura trus para colgado de pantallas	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: puente de 7 x 6 mts en estructura trus para colgado de pantallas	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: puente de 7 x 9 mts en estructura trus para colgado de pantallas	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: puente de 7 x 12 mts en estructura trus para colgado de pantallas	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: Torre en truss de aluminio con altura de 7 mts para colgar sonido	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: contrapeso en concreto de 30 klg	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: Contenedor de 1 m3 de agua (1 ton) para contrapeso o anclaje	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: Transmisión en directo con unidad móvil a 3 cámaras, equipo de reportería, paquete gráfico, edición, disco duro y almacenamiento, emisión de 4 horas y planta eléctrica.	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: 1 led pin spot 3w	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: cabeza robótica 20R	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: cabeza móvil 250 w	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: seguidor para escenario.	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: PAR Led de 18 wts	UNIDAD

ALQUILER POR UN DIA DE: PAR Led de 18 Wts inalámbrico	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: Leeko	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: maxi bruto x 6 led	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: barra Led	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: máquina de humo de 1000w	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: consola de luces 12 canales DMX	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: consola de luces M.A Digital	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: Torre de luz para trabajo en exteriores con 4 puntos de apoyo	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: Ventury con pipeta de Co2, 1 kilo de papel metalizado y operario	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: CryoJet por 1 caños con pipeta de Co2 contralo por DMX	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: servicio de streaming 100 usuarios con servidor de video soporte técnico, plataforma, video, streaming/webinar según usuarios, circuito cerrado a 1 cámara HD.	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: servicio de streaming 500 usuarios con servidor de video comunicaciones, soporte técnico, plataforma video streaming/webinar según usuarios, circuito cerrado a 1 cámara HD.	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: Panel bastidor metálico con impresión a full color en Banner para exteriores x 1mt2, para escenografía	UNIDAD
ALQUILER POR UN DIA DE: Panel modular en MDF de 2 x 3 m, para soporte de pantalla LED o LCD.	UNIDAD

TOTAL VALORES UNITARIOS ESTIMADO POR LA ENTIDAD

<

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JAIRO ENRIQUE CAI

N DE LA OFERTA ECONÓMICA:

El presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por el valor total del presupuesto, el cual se discrimina el valor unitario de cada uno de los bienes o servicios (según aplique)

En la selección y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores

Los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta en plataforma SEC y no podrán superar el precio de referencia unitario incluido IVA establecido por la entidad so pena

En caso de los ítems del anexo de oferta económica, no se aceptan valores ofertados en cero (0)

Para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones

Se realizará conforme a las necesidades de servicio de acuerdo con prioridades y se ejecutará de acuerdo a lo necesario, conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada.

OFERTA ECONÓMICA

COSTO PARA ACTOS PROTOCOLARIOS E INSTITUCIO
MARCO FIDEL SUÁREZ.

INNOVATIVE PROJECTS S.A.S

900803347-1

CANTIDAD		
	PRECIO DE REFERENCIA(VA LOR UNITARIO INCLUIDO IVA)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
1	\$ 3.347,00	\$ 2.700
1	\$ 3.347,00	\$ 2.700
1	\$ 3.347,00	\$ 2.700
1	\$ 3.347,00	\$ 2.700
1	\$ 3.347,00	\$ 2.700
1	\$ 3.347,00	\$ 2.700
1	\$ 3.347,00	\$ 2.700
1	\$ 3.347,00	\$ 2.700
1	\$ 55.227,00	\$ 45.000
1	\$ 55.227,00	\$ 45.000

1	\$ 38.180,00	\$ 31.500
1	\$ 7.636,00	\$ 6.300
1	\$ 624.500,00	\$ 500.000
1	\$ 295.804,00	\$ 240.000
1	\$ 70.993,00	\$ 55.000
1	\$ 218.174,00	\$ 180.000
1	\$ 218.174,00	\$ 180.000
1	\$ 4.193.945,31	\$ 2.000.000

1	\$ 4.513.147,39	\$ 3.500.000
1	\$ 1.088.393,40	\$ 600.000
1	\$ 1.794.822,70	\$ 800.000

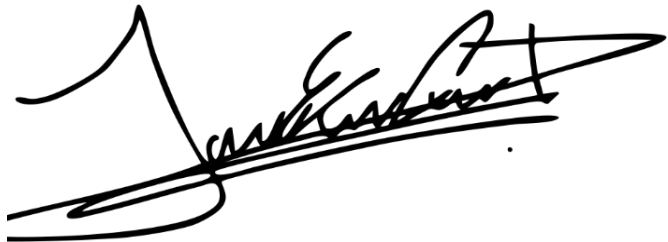
1	\$ 2.562.215,40	\$ 1.200.000
1	\$ 2.671.182,71	\$ 2.000.000
1	\$ 948.108,20	\$ 500.000
1	\$ 444.466,21	\$ 120.000
1	\$ 416.393,35	\$ 170.000
1	\$ 339.561,98	\$ 170.000
1	\$ 438.553,14	\$ 150.000
1	\$ 452.813,18	\$ 170.000
1	\$ 498.702,68	\$ 170.000
1	\$ 415.914,08	\$ 120.000
1	\$ 391.168,62	\$ 150.000

1	\$ 478.940,37	\$ 200.000
1	\$ 580.226,20	\$ 250.000
1	\$ 552.195,32	\$ 280.000
1	\$ 394.085,21	\$ 150.000
1	\$ 424.506,84	\$ 200.000
1	\$ 476.577,12	\$ 250.000
1	\$ 517.932,30	\$ 280.000
1	\$ 537.152,43	\$ 120.000
1	\$ 678.618,02	\$ 180.000
1	\$ 358.341,42	\$ 220.000
1	\$ 394.771,92	\$ 250.000
1	\$ 1.076.902,57	\$ 300.000
1	\$ 498.122,39	\$ 350.000
1	\$ 11.922.450,38	\$ 10.000.000
1	\$ 6.279.597,95	\$ 5.000.000
1	\$ 4.118.567,68	\$ 3.200.000
1	\$ 3.329.822,78	\$ 2.500.000
1	\$ 1.992.463,33	\$ 1.500.000

1	\$ 328.162,69	\$ 150.000
1	\$ 389.365,37	\$ 170.000
1	\$ 446.603,70	\$ 150.000
1	\$ 487.796,33	\$ 170.000
1	\$ 980.762,11	\$ 650.000
1	\$ 1.316.515,68	\$ 800.000
1	\$ 1.359.504,23	\$ 1.000.000
1	\$ 1.450.235,66	\$ 1.200.000
1	\$ 851.847,28	\$ 500.000
1	\$ 254.436,63	\$ 30.000
1	\$ 393.953,12	\$ 150.000
1	\$ 2.778.310,02	\$ 2.200.000
1	\$ 241.211,52	\$ 80.000
1	\$ 560.315,75	\$ 300.000
1	\$ 571.623,18	\$ 300.000
1	\$ 689.786,30	\$ 500.000
1	\$ 294.147,81	\$ 80.000

1	\$ 296.729,36	\$ 100.000
1	\$ 382.950,54	\$ 200.000
1	\$ 429.534,87	\$ 250.000
1	\$ 321.140,95	\$ 100.000
1	\$ 401.011,67	\$ 300.000
1	\$ 366.066,12	\$ 250.000
1	\$ 1.005.869,19	\$ 800.000
1	\$ 480.599,55	\$ 250.000
1	\$ 403.231,09	\$ 250.000
1	\$ 406.040,72	\$ 250.000
1	\$ 1.330.284,55	\$ 1.000.000
1	\$ 1.620.219,29	\$ 1.100.000
1	\$ 388.747,81	\$ 250.000
1	\$ 1.067.209,83	\$ 800.000

	\$ 79.682.219,45	\$ 52.681.700
--	------------------	---------------



ALDERÓN RODRIGUEZ C.C. 1032446885 - R.L. INNOVATIVE PROJECTS S.A.S |

por monto agotable, el valor total deberá presentarse por el valor total del presupuesto de acuerdo con las especificaciones técnicas, los cuales no podrán Sobrepasar el

unitarios de la oferta, con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de

COP II por el valor total del presupuesto oficial por cada vigencia, sin superar este, c

na de rechazo.

\$0), so pena de rechazo.

ones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca

án previa autorización del Supervisor de acuerdo a protocolo indicado en ficha técn

ONALES EN LA ESCUELA MILITAR DE

VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
\$ 513	\$ 3.213
\$ 513	\$ 3.213
\$ 513	\$ 3.213
\$ 513	\$ 3.213
\$ 513	\$ 3.213
\$ 513	\$ 3.213
\$ 513	\$ 3.213
\$ 8.550	\$ 53.550
\$ 8.550	\$ 53.550

\$ 5.985	\$ 37.485
\$ 1.197	\$ 7.497
\$ 95.000	\$ 595.000
\$ 45.600	\$ 285.600
\$ 10.450	\$ 65.450
\$ 34.200	\$ 214.200
\$ 34.200	\$ 214.200
\$ 380.000	\$ 2.380.000

\$ 665.000	\$ 4.165.000
\$ 114.000	\$ 714.000
\$ 152.000	\$ 952.000

\$ 228.000	\$ 1.428.000
\$ 380.000	\$ 2.380.000
\$ 95.000	\$ 595.000
\$ 22.800	\$ 142.800
\$ 32.300	\$ 202.300
\$ 32.300	\$ 202.300
\$ 28.500	\$ 178.500
\$ 32.300	\$ 202.300
\$ 32.300	\$ 202.300
\$ 22.800	\$ 142.800
\$ 28.500	\$ 178.500

\$ 38.000	\$ 238.000
\$ 47.500	\$ 297.500
\$ 53.200	\$ 333.200
\$ 28.500	\$ 178.500
\$ 38.000	\$ 238.000
\$ 47.500	\$ 297.500
\$ 53.200	\$ 333.200
\$ 22.800	\$ 142.800
\$ 34.200	\$ 214.200
\$ 41.800	\$ 261.800
\$ 47.500	\$ 297.500
\$ 57.000	\$ 357.000
\$ 66.500	\$ 416.500
\$ 1.900.000	\$ 11.900.000
\$ 950.000	\$ 5.950.000
\$ 608.000	\$ 3.808.000
\$ 475.000	\$ 2.975.000
\$ 285.000	\$ 1.785.000

\$ 28.500	\$ 178.500
\$ 32.300	\$ 202.300
\$ 28.500	\$ 178.500
\$ 32.300	\$ 202.300
\$ 123.500	\$ 773.500
\$ 152.000	\$ 952.000
\$ 190.000	\$ 1.190.000
\$ 228.000	\$ 1.428.000
\$ 95.000	\$ 595.000
\$ 5.700	\$ 35.700
\$ 28.500	\$ 178.500
\$ 418.000	\$ 2.618.000
\$ 15.200	\$ 95.200
\$ 57.000	\$ 357.000
\$ 57.000	\$ 357.000
\$ 95.000	\$ 595.000
\$ 15.200	\$ 95.200

\$ 19.000	\$ 119.000
\$ 38.000	\$ 238.000
\$ 47.500	\$ 297.500
\$ 19.000	\$ 119.000
\$ 57.000	\$ 357.000
\$ 47.500	\$ 297.500
\$ 152.000	\$ 952.000
\$ 47.500	\$ 297.500
\$ 47.500	\$ 297.500
\$ 47.500	\$ 297.500
\$ 190.000	\$ 1.190.000
\$ 209.000	\$ 1.309.000
\$ 47.500	\$ 297.500
\$ 152.000	\$ 952.000

\$	10.009.523	\$	62.691.223
----	------------	----	------------

Nit. 900803347-1

esto oficial asignado por la entidad en el SECOP II, anexando el
El precio de referencia unitario incluido IVA establecido por la
de evaluación determinado en los Pliegos de condiciones”.
discriminando en el formulario económico los valores unitarios
el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems
nica, quien llevará el control de los mismos hasta agotar el